



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Liliana Salazar Rodríguez, Defensora de Familia en representación del menor Cristian Camilo Zambrano Rojas
Demandado	Oscar Zambrano Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00141 00
Asunto	Ordena emplazamiento del demandado
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que por emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional fueron suspendidos los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 y teniendo en cuenta que con auto del 10 de mayo de 2019, se dispuso emplazar al demandado en la forma establecida en el Art. 108 del CGP, el despacho, **DISPONE:**

Emplazar a a **Oscar Iván Ramos Rojas** atendiendo la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, se procederá de conformidad.

Requerir a la parte actora, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo la Defensora de Familia del ICBF como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria